



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.69
4 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 79 b) del programa

**DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO**

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

**Código internacional de conducta para la transferencia
de tecnología**

La Asamblea General.

Recordando su resolución 44/216, de 22 de diciembre de 1989, sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

1. **Toma nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las negociaciones sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología 1/;**

2. **Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología a que a principios de 1991 lleven a cabo nuevas consultas a fondo sobre el proyecto de código de conducta con los grupos regionales y los gobiernos, conjuntamente con los órganos intergubernamentales correspondientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;**

3. **Invita también al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe basado en los resultados de las consultas para que la Asamblea pueda tomar las medidas apropiadas con respecto a las negociaciones sobre el proyecto de código.**

